



Vigilada Mineducación

**ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL MANEJO DE CONSUMO DE
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES: CASO CÓRDOBA**

**Analysis Of Public Policies For The Management Of Psychoactive Substance Use Among
Adolescents: The Case Of Cordoba**

MARCO TULIO OROZCO PORTILLO

Trabajo de grado

Asesor

Gustavo Roberto Duncan Cruz

UNIVERSIDAD EAFIT

Escuela De Humanidades

Departamento De Gobierno Y Ciencias Políticas

Maestría En Gobierno Y Políticas Publicas

Medellín

2021

CONTENIDO

TÍTULO	3
RESUMEN.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	6
OBJETIVOS.....	7
GENERAL.....	7
ESPECÍFICOS.....	7
REVISIÓN DE LITERATURA.....	8
POLÍTICAS PÚBLICAS	10
HIPÓTESIS.....	11
METODOLOGÍA.....	12
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	12
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
Etapa 1. Etapa 1. Políticas públicas sobre SPA	14
<i>Etapa 2. Clasificación de Políticas públicas sobre SPA</i>	<i>17</i>
CONCLUSIÓN.....	24
RECOMENDACIONES	25
REFERENCIA.....	26

TÍTULO

Análisis de las políticas públicas para el manejo de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes: Caso Córdoba.

RESUMEN

En esta investigación se busca abordar el problema del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes como un fenómeno de tipo social que termina afectando a la población en general. En Colombia se crean diferentes políticas públicas con el fin de controlar dicho consumo, sin embargo, el país históricamente ha sido un país de producción y consumo de sustancias psicoactivas; es por esto que también se han intentado aplicar estrategias que ayuden a resolver tal problemática, pero no se tiene claridad sobre el nivel de eficiencia de las estrategias aplicadas desde la creación y puesta en marcha de políticas públicas con el fin de manejar el consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes del departamento de Córdoba.

La ODS (2015) expresa que es imprescindible dirigir la atención al consumo interno de sustancias psicoactivas. A pesar de las diferentes características entre municipios, existen territorios en los que estas políticas fueron eficientes y teniendo en cuenta esto se busca analizar la implementación de políticas públicas sobre el manejo de consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes de Córdoba, aplicando una metodología cualitativa de caso comparativo, de modo que se dé respuesta a las preguntas problema.

Palabras Claves

Adolescentes; Drogadicción; Consumo de sustancias psicoactivas; Políticas públicas.

ABSTRACT

This research seeks to address the problem of psychoactive substance use in adolescents as a social phenomenon that ends up affecting the general population. In Colombia, different public policies are created in order to control such consumption, however, the country has historically been a country of production and consumption of psychoactive substances; this is why there have also been attempts to apply strategies that help solve such problem, but there is no clarity about the level of efficiency of the strategies applied from the creation and implementation of public policies in order to manage the consumption of psychoactive substances in young people in the department of Córdoba.

The SDO (2015) expresses that it is essential to direct attention to the internal consumption of psychoactive substances. Despite the different characteristics between municipalities, there are territories in which these policies were efficient and taking this into account we seek to analyze the implementation of public policies on the management of consumption of psychoactive substances in young people in Córdoba, applying a qualitative methodology of comparative case, so that the problem questions are answered.

Key Words

Adolescents; Drug addiction; Substance abuse; Public policies.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de Estados Unidos (2020) asegura que es importante enfrentar el problema de la drogadicción en tempranas edades ya que aumenta las posibilidades de que una persona se convierta en adicta, así como que las drogas modifican el cerebro, lo que puede causar adicción y otros problemas graves. Así mismo la ODS (2015) dice que “el consumo de sustancias psicoactivas en el país es un problema crítico, no solo por el aumento sistemático, sino porque sus características lo hacen un asunto complejo con serias repercusiones en la salud pública y en lo social.”

Colombia es un país dividido por departamentos y municipios, cada uno con características y condiciones muy diferentes, es por esto que a pesar de que existen políticas públicas para el consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional, estas no siempre logran adaptarse en todo el territorio ni alcanzan la eficiencia de sus objetivos. De modo que no siempre alcanza a darse de manera efectiva los procesos de territorialización, López y Figueroa (2013) aseguran que, “La territorialización es asociada a un proceso en el cual un sujeto, comunidad o grupo social apropia y se vincula con un lugar físico “

Hay que tener en cuenta que este consumo es una problemática que cada vez se extiende más, haciendo más difícil su manejo, la ODC (2021) afirma que “el consumo de drogas ilícitas está creciendo en el país no solo porque más personas las consumen sino porque el mercado de sustancias es cada vez más amplio y diverso”. Teniendo en cuenta esto, se busca analizar las políticas públicas existentes sobre consumo de sustancias psicoactivas y qué fue lo que determinó su éxito en ciertos municipios.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Se plantea como preguntas a resolver ¿En Córdoba se implementan eficientemente las políticas públicas sobre el manejo de consumo de sustancias psicoactivas? ¿La involucración de la comunidad en el proceso de políticas públicas define el resultado?

JUSTIFICACIÓN

El tema de la drogadicción es un problema de tipo social y que por tanto se debe tratar desde los municipios más pequeños, así también desde edades tempranas, como la adolescencia, Pérez & Merino (2008), aseguran que adolescencia se trata de un cambio de cuerpo y mente, pero que no sólo está en el propio adolescente, sino que también se conjuga con su entorno y contexto.

Es importante revisar los municipios del territorio nacional que han sabido aplicar con eficiencia las políticas públicas sobre el manejo de sustancias psicoactivas en adolescentes y compararla con Córdoba ya que MinSalud (2019) establece que “el consumo de sustancias psicoactivas constituye un fenómeno complejo priorizado a nivel nacional que implica diferencias poblacionales, territoriales y que convoca para su prevención y atención, la acción sectorial e intersectorial.” (2019, p.6)

Además, los estudios de políticas públicas tratan de proporcionar las herramientas para poder enfrentarse a cualquier decisión pública. Navarro (2008) establece que el estudio de una política trata de los procesos de toma de decisiones gubernamentales, los contenidos, puesta en marcha y efectos de éstas.

De modo que, para el respectivo análisis hay que identificar las políticas existentes, clasificarlas para determinar su eficiencia y posteriormente determinar la participación activa por parte de la comunidad implicada; con el fin de aportar conocimientos a aquellos que participan en los procesos de diseño e implementación de políticas públicas. Así como la respectiva territorialización que no es más que, la estructura social, la cual corresponde a los sentidos o significados que se les dan por parte de un grupo social a las formas construidas, a la forma-contenido.

OBJETIVOS

Para tener un horizonte sobre la investigación referente a las políticas públicas sobre el consumo de sustancias psicoactivas en Córdoba se establece un objetivo general y la forma de alcanzarlo que son los objetivos específicos.

GENERAL

- Analizar la implementación de políticas públicas sobre el manejo de consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes del departamento de Córdoba teniendo en cuenta los índices de participación activa.

ESPECÍFICOS

- Identificar las políticas públicas existentes sobre sustancias psicoactivas en Colombia
- Clasificar las políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en jóvenes teniendo en cuenta el manejo en prevención y atención
- Determinar la participación de jóvenes en el desarrollo e implementación de políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en Córdoba

REVISIÓN DE LITERATURA

ADOLESCENTES

En Colombia sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. Alarcón et al (2005) expresa que durante la fase de crecimiento se atraviesan múltiples transformaciones, alrededor de estas existen factores que pueden propiciar diferentes resultados.

Desde el área de la Psicología se han aportado múltiples definiciones de este período vital. Secadas Y Serrano (1981), coinciden al señalar que la adolescencia constituye un tránsito de la niñez a la madurez que toda persona afronta de manera inevitable. Mientras tanto Corbella (1994), insiste en esta imprecisión de los límites de la adolescencia al señalar que es la etapa de la vida que se inicia con la pubertad la madurez fisiológica- y termina en el estatus social de adulto. Por otro lado, Florenzano (2002) dice que con las características del entorno pueden dar casos más críticos por desconocimiento, inexperiencia y falta de atención sobre el consumo de sustancias psicoactivas a corto o largo plazo.

Pérez & Merino (2008), aseguran que adolescencia es la etapa que llega después de la niñez y que abarca desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo, se trata de un cambio de cuerpo y mente, pero que no sólo está en el propio adolescente, sino que también se conjuga con su entorno, si bien es cierto durante la fase de crecimiento se atraviesan múltiples etapas, cambios y transformaciones, alrededor de estos procesos formativos existen factores, que pueden propiciar diferentes resultados, ya que el proceso evolutivo dado fundamentalmente en la adolescencia a nivel afectivo, cognitivo y conductual, hace que algunos comportamientos sean más críticos por su inexperiencia y que no conocen los riesgos tanto a corto como a largo plazo.

De modo que si no se hace un acompañamiento pueden terminar en consumo de SPA (psicoactivos), o adicciones, según Casas (1998), los adolescentes consumidores de SPA son aquellos individuos en desarrollo psíquico integral que denominado drogodependiente presenta dentro de la naturaleza de la adicción a drogas un estado crónico y recidivante cuya recuperación implica un proceso continuo.

Mientras que en Colombia en el marco normativo y legal tiene un apartado para dicha población, el ARTICULO 3, LEY 1566 (2012) expresa que hay servicios de atención integral a los consumidores de sustancias psicoactivas, y que estos servicios se podrán prestar a

través de cualquiera de las modalidades de atención establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El MinSalud (2014) asegura que “uno de los aspectos más importantes en el estudio del consumo de sustancias psicoactivas, refiere a los efectos negativos de este comportamiento, que repercuten en eventos que afectan la salud pública y la seguridad.” (2014, P.4)

Los estudios de políticas públicas tratan de proporcionar las herramientas para poder enfrentarse a cualquier decisión pública, entender y quizás poder explicar cómo y por qué determinados problemas son calificados de públicos y a otros se les niega tal condición.

Ante esto la OMS (2010) establece que las adicciones se convierten en una enfermedad tanto física como emocional, razón por la que la persona se vuelve incapaz de controlar sus impulsos, lo cual afecta su calidad de vida, presentando dificultades de comunicación, problemas con su identidad, sentimiento de frustración y llegar a ser un problema social.

Navarro (2008) se pregunta: “Cuál es la lógica de conformación de una agenda de gobierno; cómo y por qué se eligen ciertas estrategias para solucionar los problemas públicos en detrimento de otras; cómo y por qué algunas implementaciones de políticas fracasan mientras que otras constituyen un éxito o cómo identificar los criterios valorativos o indicadores con los que evaluar las políticas.” (2008, p.232)

La crítica situación actual del consumo de drogas ha sido determinante para comprender que los esfuerzos no pueden seguir girando alrededor de los tradicionales problemas de producción y exportación de drogas ilícitas, sino que es imprescindible dirigir la atención al consumo interno de sustancias psicoactivas.

La ODS (2015) expresa que, la crítica situación actual del consumo de drogas ha sido determinante para comprender que los esfuerzos no pueden seguir girando alrededor de los tradicionales problemas de producción y exportación de drogas ilícitas, sino que es imprescindible dirigir la atención al consumo interno de sustancias psicoactivas.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, presentan el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población escolar (2016), realizado en el marco del Observatorio de Drogas de

Colombia, con el apoyo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el objetivo de estimar la magnitud del consumo de drogas en población juvenil, así como determinar factores asociados.

Lo que evidencia la existencia de la problemática y la seriedad que hay alrededor de esta, de modo que, se tienen identificadas tendencias en el consumo de drogas. Pues el estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar Colombia (2016) afirma que gracias a estos estudios “se constituye el mandato dado al Observatorio de Drogas de Colombia, en relación con la producción de insumos y evidencia necesaria para la formulación de políticas y planes acordes a la dimensión y características del problema.” (p,15)

Teniendo en cuenta que DEVIDA (2011) dice que adicción es una enfermedad autodestructiva que presenta un individuo al establecer un vínculo patológico con alguna sustancia, actividad, instrumento o aparato causándole trastorno a nivel bioquímico, cognitivo y conductual.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Para hablar de políticas públicas es necesario entender lo político, Caramani (2008) sintetiza las dimensiones que lo conforman, expresa que es, “la toma de decisiones públicas y autorizadas, la adquisición y el mantenimiento del poder para tomar esas decisiones, y el conflicto y la competencia por el poder y su utilización.”

Así mismo Vargas (2007) afirma que, las políticas públicas son un proceso y tienen un carácter cíclico, el gobierno una vez efectuado la intervención, mide los efectos de la misma sobre el problema, observa si ha concluido, si permanece, se pregunta si es necesario seguir actuando. En caso afirmativo esto daría lugar a un nuevo proceso de formulación de alternativas. (2007, p. 128)

Mientras que Arévalo (2007) plantea que se habla de PP cuando se tiene en cuenta el proceso de informar conforme se desenvuelve, así como el de desarrollar conciencia sobre propuestas y debates en torno a importantes temas. Aguilar (1993) planteó que la idea y valor de lo Público ha sido central en aquellas sociedades donde la cultura de libertades civiles y políticas individuales acompañó el proceso de formación del estado nacional. Ossa *et al* (2017) plantea que en términos generales “os planes enfocados hacia el desarrollo representan el primer muestrario de acción de políticas públicas.

Finalmente, Ochoa (2011) propone que las políticas públicas deben tener un enfoque de derechos, y necesitarán, incluso más que cualquier otra, contar con la participación de la ciudadanía en todo su ciclo, entregar garantías a la población respecto a los derechos que están considerados en ella. (2011, p.7)

Por lo que se mira la política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (2029) que tiene como objetivo el fortalecimiento de los factores de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social. Ante lo que se cree que al tener respuestas sobre el nivel de consumo es tener un panorama general a partir de diversos indicadores.

Hay que tener en cuenta que CICAD (2016) asegura que toda política nacional sobre drogas debe estar definida por un enfoque estratégico. Entendiendo la planificación estratégica según la CICAD (2016) como:

el proceso de clarificar la misión y la visión, definiendo las metas y objetivos principales, y desarrollando estrategias a largo plazo para conducir una organización hacia el futuro de una manera resuelta... puede entenderse como un esfuerzo disciplinado para producir decisiones y acciones fundamentales, que den forma y guíen lo que una organización es, qué hace y por qué lo hace. (p,21)

Alvarado (2018) asegura que proponer y difundir estrategias integrales es clave para que el plan se ejecute con total eficiencia; en la participación activa se integra activamente a la comunidad con acciones correspondientes a capacitación, investigación, evaluación, gestión política, gestión administrativa y gestión comunitaria.

HIPÓTESIS

La eficiencia de una política pública sobre el manejo de consumo de sustancias psicoactivas está en la participación activa por parte de la comunidad afectada en torno a la política pública que se desee implementar, de modo que se integre activamente a la comunidad con acciones correspondientes a capacitación, investigación, evaluación, gestión política, gestión administrativa y gestión comunitaria, si hay participación activa y extensión de programas a los diferentes núcleos sociales de un municipio sean urbanos o rurales la implementación será eficiente.

METODOLOGÍA

La investigación se desarrollará dentro de un enfoque **Cualitativo** con un diseño de **caso comparativo**

Se tomará como referencia un municipio del territorio nacional en el que la implementación de políticas públicas haya sido realmente eficiente, con uno en el que exista un déficit de aplicación del factor que pueda determinar si la participación activa influye en el éxito o no de dichas políticas.

El proceso a seguir será, identificar las políticas públicas existentes sobre sustancias psicoactivas en Colombia inicialmente, para luego clasificarlas y poder determinar la participación de jóvenes en el desarrollo e implementación de políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en Córdoba.

Población

Adolescentes consumidores del municipio de Cereté.

Muestra

30 adolescentes consumidores de SPA mayores de 14 años.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los instrumentos para la recolección de datos serán, fuentes bibliográficas, encuestas y entrevistas. Para la base documental se elige una serie de temas y normas de utilidad para el proyecto y las entrevistas contarán con preguntas estructuradas que se adaptaron al objetivo de la investigación.

El propósito de esta investigación es analizar la implementación de políticas públicas sobre el manejo de consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes del departamento de Córdoba teniendo en cuenta los índices de participación activa. Para alcanzar dicho objetivo se tienen en cuenta 3 etapas según los objetivos específicos.

Etapa 1

En esta etapa se busca identificar las políticas públicas existentes sobre sustancias psicoactivas en Colombia, una vez identificadas, se describen y clasifican.

Etapa 1. Políticas públicas sobre SPA	
<i>Objetivo:</i> identificar las políticas públicas existentes sobre sustancias psicoactivas en Colombia	
Plan	
<i>¿Cuáles son las fuentes?</i>	<i>¿Dónde se localizan?</i>

- Autores	Internet y bibliotecas
¿A través de qué método vamos a recolectar los datos?	¿De qué forma vamos a prepararlos para que puedan analizarse?
- Revisión bibliográfica.	Internet y bibliotecas

Tabla 1. Etapa 1. Políticas públicas sobre SPA. Fuente: Propia

Etapa 2

Clasificar las políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en jóvenes teniendo en cuenta el manejo en prevención y atención

Con el fin de dar continuidad de modo que sea realizable el proyecto es importante clasificar las políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en jóvenes teniendo en cuenta el manejo en prevención y atención, para así poder determinar la participación en la siguiente etapa.

Etapa 2. Clasificación de Políticas públicas sobre SPA	
<i>Objetivo:</i> Clasificar las políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en jóvenes teniendo en cuenta el manejo en prevención y atención.	
Plan	
¿Cuáles son las fuentes?	¿Dónde se localizan?
- Autores - ICBF	Internet y bibliotecas Córdoba
¿A través de qué método vamos a recolectar los datos?	¿De qué forma vamos a prepararlos para que puedan analizarse?
- Revisión bibliográfica. -Entrevista, utilizando un cuestionario que será aplicado por investigador.	Internet y bibliotecas Matriz de análisis

Tabla2. Etapa 2. Clasificación de políticas públicas sobre SPA. Fuente: propia

Etapa 3

Por último, se determina la participación de jóvenes en el desarrollo e implementación de políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en Córdoba, ya que con esta etapa final se logra dar paso al cumplimiento del análisis de la implementación de políticas públicas sobre el manejo de consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes del departamento de Córdoba teniendo en cuenta los índices de participación activa, para así poder responder a las preguntas problemas y revisión de la hipótesis.

Etapa 3. Jóvenes en el desarrollo de PP de SPA	
<i>Objetivo:</i> Determinar la participación de jóvenes en el desarrollo e implementación de políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en Córdoba.	
Plan	
¿Cuáles son las fuentes?	¿Dónde se localizan?
- Encuesta a adolescentes consumidores	En el departamento de Córdoba
¿A través de qué método vamos a recolectar los datos?	¿De qué forma vamos a prepararlos para que puedan analizarse?
	Matriz de análisis

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El desarrollo metodológico es el cumplimiento de objetivos propuestos en las diferentes etapas de la investigación, se hace uso de instrumentos de recolección de datos, para en este punto ser analizados y obtener resultados. Se tienen 3 etapas según las metas y variables, permiten que existan múltiples valores, de los cuales puede seleccionarse a uno y omitir los demás.

Etapa 1. Políticas públicas sobre SPA

En esta etapa se logró identificar las políticas públicas y normativas existentes sobre sustancias psicoactivas de orden nacional en Colombia.

Políticas integrales para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en adolescentes		
Norma	Establece	Descripción
Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (2019)	Fortalecimiento de los factores de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social. Así mismo, busca reducir el consumo, abuso, adicción a sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas en los niños, las niñas y los adolescentes.	A través de 4 artículos busca ser una política integral, teniendo: Artículo 1. Objeto. Adoptar la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, contenida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución. Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, en el ámbito de sus competencias y obligaciones. Artículo 3. Implementación. La implementación de la Política a que alude el presente acto administrativo estará desarrollada en el Plan de Acción que formule este Ministerio en consonancia con el Plan Nacional de Salud Mental. Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
POLÍTICA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SU IMPACTO (2007)	Ofrecer una respuesta integrada, participativa, coresponsable, efectiva y eficaz frente al consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, a partir de un marco común de referencia ético, filosófico, conceptual, operativo y de gestión.	La PP plantea unos objetivos estratégicos y operativos, teniendo en los primeros que: 1. Intervención sobre un mayor número de condiciones y factores macrosociales, microsociales y personales que incrementan la vulnerabilidad al consumo de SPA. 2. Contar con medios para que personas, hogares y comunidades encuentren respuestas oportunas e integrales a sus necesidades frente al consumo de SPA. 3. Capacidad de integración, así como con capacidad de respuesta técnica, institucional y financiera ante las demandas del consumo de SPA. Mientras que en el eje operativo está: Prevención, Mitigación, Superación y Capacidad de respuesta.
Artículo 46 del código de la infancia y la adolescencia	Obligaciones Especiales Del Sistema De Seguridad Social En Salud.	Para asegurar el derecho a la salud de los NNA, entre ellas están Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, Disponer DE lo necesario PARA Garantizar atención oportuna y de calidad y Desarrollar programas que no generen riesgos en la vida de los NNA

Ley 1566 de 2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas	<p>Artículo 1°.EL Reconocimiento. Que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Y que este debe ser tratado como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo tanto el Artículo que nos habla de la 2°. Atención integral establece que esta población tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.es importante resaltar que La Comisión de Regulación en Salud incorporará, , todas aquellas intervenciones, procedimientos clínico-asistenciales y terapéuticos, medicamentos y actividades que garanticen una atención integral e integrada, que permitan la plena rehabilitación psicosocial y recuperación de la salud. Existe prioridad a los menores de edad y a poblaciones que presenten mayor grado de vulnerabilidad.</p> <p>Artículo 3°. Servicios de atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas. ,se realizará a través de los servicios de salud habilitados en instituciones prestadoras de salud (IPS) debidamente habilitados. Entre los cuales se encuentran: los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, de carácter público o privado, unidades de salud Las instituciones que ofrezcan programas de atención al consumidor, deberán cumplir con las condiciones de habilitación establecidas en relación con los respectivos servicios ofrecido</p>
Ley 1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones"	En su artículo 13. Modalidades y servicios de atención integral e integrada en salud mental. La red integral de prestación de servicios en salud mental debe incluir las siguientes modalidades y servicios, integradas a los servicios generales de salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: 1. Atención Ambulatoria. 2. Atención Domiciliaria. 3. Atención Prehospitalaria. 4. Centro de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia. 5. Centro de Salud Mental Comunitario. 6. Grupos de Apoyo de Pacientes y Familias. 7. Hospital de Día para Adultos. 8. Hospital de Día para Niñas, Niños y Adolescentes. 9. Rehabilitación Basada en Comunidad 10. Unidades de Salud Mental.
Ley decreto 4107 DE 2011	Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.	ARTÍCULO 19. Funciones de la Subdirección de Salud Ambiental. Punto 7. Elaborar normas, reglamentos, políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos provenientes de sustancias químicas, radiactivas, potencialmente tóxicas o peligrosas de uso o consumo, que afecten la salud.
Ley 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.	Tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	
	Atención preferente y diferencial para la infancia y la adolescencia.	
Artículo	Nombre	Descripción

Artículo 17	Atención Preferente.	<p>El Plan de Beneficios incluirá una parte especial y diferenciada que garantice la efectiva prevención, detección temprana y tratamiento adecuado de enfermedades de los niños, niñas y adolescentes. Se deberá estructurar de acuerdo con los ciclos vitales de nacimiento: prenatal a menores de seis (6) años, de seis (6) a menores de catorce (14) años y de catorce (14) a menores de dieciocho (18) años.</p> <p>La Comisión de Regulación en Salud o quien haga sus veces definirá y actualizará esta parte especial y diferenciada cada dos años, que contemple prestaciones de servicios de salud para los niños, niñas y adolescentes, garantice la promoción, la efectiva prevención, detección temprana y tratamientos adecuados de enfermedades, atención de emergencias, restablecimiento físico y psicológico de derechos vulnerados y rehabilitación de las habilidades físicas y mentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, teniendo en cuenta sus ciclos vitales, el perfil epidemiológico y la carga de la enfermedad.</p>
Artículo 19.	Restablecimiento De La Salud De Niños, Niñas Y Adolescentes Cuyos Derechos Han Sido Vulnerados.	<p>Los servicios para la rehabilitación física y mental de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, que estén certificados por la autoridad competente, serán totalmente gratuitos para las víctimas, sin importar el régimen de afiliación. Serán diseñados e implementados garantizando la atención integral para cada caso, hasta que se certifique médicamente la recuperación de las víctimas.</p>
Artículo 20.	Corresponsabilidad.	<p>El Estado, los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes son responsables de su cuidado y de gestionar la atención oportuna e integral a la salud de sus hijos o representados menores, y exigir al Sistema de Seguridad Social en Salud los servicios establecidos en la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios.</p> <p>El Estado y las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecerán los mecanismos legales, administrativos y presupuestales para dar efectivo y oportuno cumplimiento a la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios y de ofrecer oportuna, efectivamente y con calidad los servicios.</p>

Tabla 4. Resultado Etapa 1. Jóvenes en el desarrollo de PP de SPA. Fuente: propia

De lo anterior se tiene que, sí existe toda una normativa tanto general como específica con el fin de dar manejo al consumo de sustancias psicoactivas, existen leyes, decretos y múltiples artículos enfocados en el proceso de mejorar las condiciones de los jóvenes, que el estado guarda un compromiso innegable de garantizar bienestar, prevenir y dar manejo a un problema de tipo social que puede afectar cualquier espacio del territorio nacional colombiano. Sin embargo, las políticas públicas como tal, son pensadas en general y que es Bogotá el único territorio que cuenta con una política pública sobre el consumo de SPA.

Etapa 2. Clasificación de Políticas públicas sobre SPA

Teniendo en cuenta la *Etapa 1. Políticas públicas sobre SPA*, para esta se logró clasificar las políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en jóvenes teniendo en cuenta el manejo en prevención y atención, para estos puntos se hizo revisión literaria, bibliográfica y se logra esquematizar a través de una tabla los resultados.

Clasificación de Políticas públicas sobre SPA en Prevención y Atención		
Política	objetivo	descripción
Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá D.C. (2011)	Establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas reconociendo las múltiples manifestaciones del fenómeno y la diversidad poblacional y cultural que caracteriza al Distrito Capital.	Esta política buscó cumplir uno enfoques estructurales que son: Fortalecimiento y desarrollo de potencialidades para la vida; Alternativas socioculturales, deportivas y recreativas; Movilización de redes sociales; Oferta de servicios de atención integral diferencial; Resignificación del consumo y vinculación de la oferta de SPA
Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (2019)	Fortalecimiento de los factores de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social. Así mismo, busca reducir el consumo, abuso, adicción a sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas en los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 1. Objeto. Adoptar la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, contenida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución. Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, en el ámbito de sus competencias y obligaciones. Artículo 3. Implementación. La implementación de la Política a que alude el presente acto administrativo estará desarrollada en el Plan de Acción que formule este Ministerio en consonancia con el Plan Nacional de Salud Mental. Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Tabla 5. Resultado Etapa 2. Clasificación de Políticas públicas sobre SPA. Fuente: propia

En la búsqueda de políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en jóvenes teniendo en cuenta el manejo en prevención y atención, a pesar de existir normatividad sobre esta, como se puede ver en la **Tabla 4**. Pero a pesar de esto es muy difícil encontrar resultados sobre manejo y prevención **Tabla 5** ya que, solo se encontraron 2 vigentes, una de orden nacional y la otra distrital.

Se halló que sí existen departamental y municipalmente políticas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, pero como funcionarios o dentro de cargos públicos, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y fomentar estilos de vida saludable. Tal y como lo

define la Gobernación del Norte de Santander (2019) por medio de comunicados internos sobre direccionamiento estratégico o La Victoria Caldas (2018) en sus procesos de seguridad y salud.

Sin embargo, en el departamento de Córdoba según los datos oficiales revisados para desarrollar la investigación no se hallan resultados, es decir, no hay una política pública sobre sustancias psicoactivas, ni en los municipios que se han puesto en análisis en el departamento de Córdoba se realizaron entrevistas a diferentes funcionarios como: Victoria Rodríguez solano, profesional universitario especializada secretaria de desarrollo de la salud, gobernación de Córdoba. Karen Fabra Enzuncho referente de prevención de consumo de drogas de la secretaria de desarrollo de la gobernación de Córdoba. Argent Escaf Haddad, referente de salud mental intento de suicidio, prevención de consumo de sustancia psicoactivas, Municipio de Montería departamento de Córdoba. Calos Mario Galvis padilla, profesional en familia de la comisaria de familia, Municipio de Puerto Libertador departamento de Córdoba, para identificar las políticas públicas sobre consumo de sustancias psicoactivas y no hay reporte de alguna propia, entonces, tanto el departamento como los municipios se deben acoger a la política nacional “Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas” descrita en la **Tabla 5** si es que se quieren implementar estrategias de prevención y atención sobre el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes.

Los municipios de Puerto libertador, Montería, secretaria de salud del departamento de córdoba buscan acogerse a la política pública nacional por medio de iniciativas de seguimiento con aquellos adolescentes que quieren hacer parte de programas de rehabilitación, en compañía del ICBF, dicho proceso se da tras el restablecimiento de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 99 y subsiguientes del Código de la Infancia y la adolescencia o, de ser necesario, con lo previsto en el artículo 106 del mismo. que inicia con la ubicación del una en una de las modalidades de atención establecidas por el, decretadas por parte de la autoridad administrativa competente, cuenta con una primera fase de identificación, diagnóstico y acogida: que consiste en identificar y analizar en un ambiente de acogida y protección, las situaciones particulares que generaron el ingreso, luego en la fase de intervención y prevención, se desarrollan las acciones de atención, intervención, y acompañamientos definidos en el plan de atención integral, fortalecimiento individual y familiar respecto a las situaciones de amenaza y/o vulneración que dieron origen al ingreso al proceso administrativo de restablecimiento de derechos,

finalmente, preparar al niño, la niña, el adolescente y su familia o red vincular de apoyo para el reintegro a su familia de origen, red vincular de apoyo, familia adoptiva o para la vida independiente, cuando el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa competente establezca que puede egresar porque se han superado las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración que dieron origen al ingreso y se les han restablecido sus derechos. cuenta con unas modalidades, que se encargan de prestar un servicio integral, caracterizan el grupo poblacional de atención, por las condiciones requeridas para desarrollar el proceso de atención y cumplir con el objetivo de la medida de restablecimiento de derechos decretada a favor del NNA en función de su interés superior.

Lo anterior es un indicio para que futuros gobernantes propicien la necesidad de diseñar y aplicar instrumento de gobierno sobre el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y que además esté adaptada a las características del departamento; ya que, en cuanto a políticas para prevención y manejo en jóvenes, no se hayan recientes.

Etapa 3. Jóvenes en el desarrollo de PP de SPA

Finalmente se han aplicado una serie de entrevistas a diferentes funcionarios del departamento, (coordinadora de Salud Pública, funcionaria de la Secretaría de Salud, Psicóloga área de salud mental, profesional en desarrollo familiar y Profesional especializada de la secretaria de salud) así como se espera el resultado de encuestas a adolescentes pertenecientes a programas de manejo de sustancias psicoactivas, para así poder determinar la participación de jóvenes en el desarrollo e implementación de políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en Córdoba.

Esta etapa se encuentra en estado de desarrollo ya que falta el resultado de las encuestas por parte de adolescentes vinculados a los procesos de SPA. Con esta etapa final se lograría dar paso al cumplimiento del análisis de la implementación de políticas públicas sobre el manejo de consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes del departamento de Córdoba teniendo en cuenta los índices de participación activa, para así poder responder a las preguntas problemas y revisión de la hipótesis.

Gráficas de tabulación de la entrevista

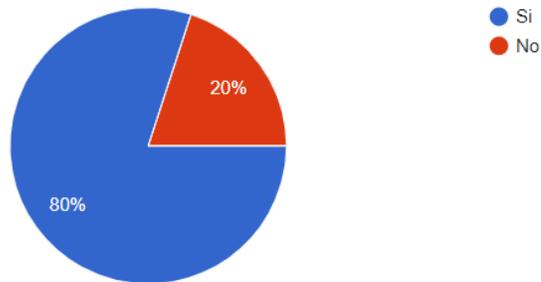
Funcionarios entrevistados	
Victoria Rodríguez solano.....	profesional universitario especializada secretaria de desarrollo de la salud, gobernación de Córdoba
Karen Fabra Enzuncho.....	referente de prevención de consumo de drogas de la secretaria de desarrollo de la gobernación de Córdoba
Argent Escaf Haddad.....	referente de salud mental intento de suicidio, prevención de consumo de sustancia psicoactivas, Municipio de Montería departamento de Córdoba
Calos Mario Galvis padilla.....	Profesional en familia de la comisaria de familia, Municipio de Puerto Libertador departamento de Córdoba
Eliana Mosquera Ruiz.....	Coordinadora de Salud Pública Municipio de Cereté departamento de Córdoba
Jessica Peralta Tordesillas.....	Profesional Universitaria, en Salud Pública de la secretaria de salud municipio de Tú chin
Municipios	Gobernación de Córdoba Montería Puerto Libertador Cereté Tuchín

La postura por parte de estos entrevistados es relevante para esta investigación ya que permite ver desde la perspectiva de gobernanza la forma de implementación y el alcance de territorialización que puede que la política pública nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en los jóvenes se haya extendido por el territorio en caso, es decir Córdoba, estas conversaciones permitieron ver datos relevantes como las estrategias de manejo, las posibilidades que tienen, y lo que desde su experiencia desearían cambiar según lo expuestos por los chicos a su cargo.

Es importante dejar claro que esta tabulación no busca hacer una muestra literal y textual sobre lo conversado, sino que hace un bosquejo de lo más relevante para el objetivo.

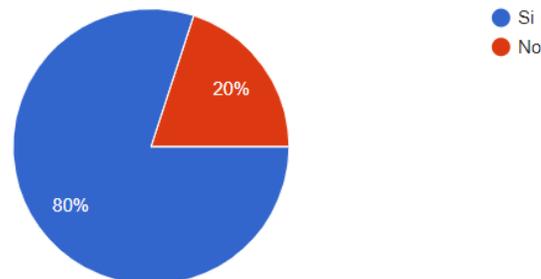
1. En Córdoba se tienen en cuenta las políticas públicas como instrumentos de gobierno?

5 respuestas



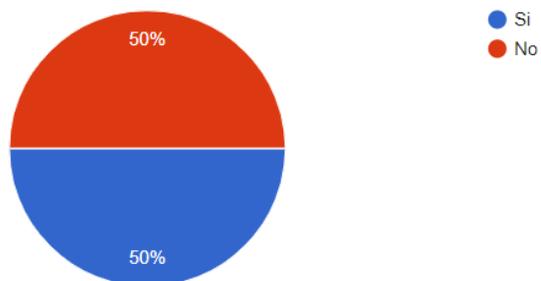
2. ¿Sabe si existen políticas públicas sobre el manejo de consumo de sustancias psicoactivas y donde han sido creadas estas?

5 respuestas



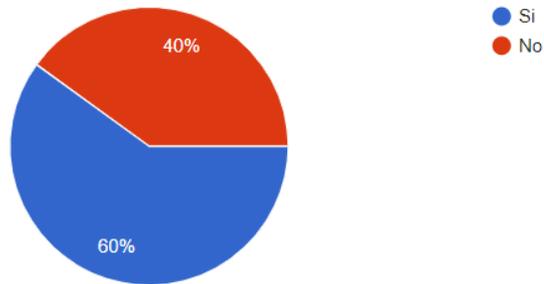
3. ¿Se acogen esas políticas a la comunidad en la cual usted desempeña su cargo?

4 respuestas



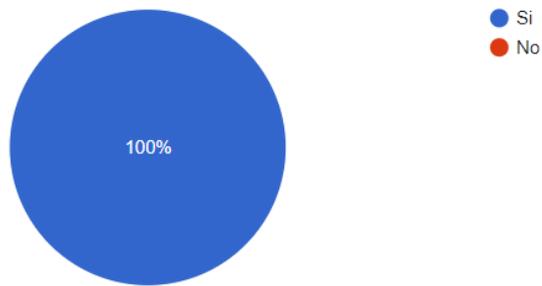
4. ¿Hay participación por parte de los adolescentes en el desarrollo o implementación de políticas públicas sobre sustancias psicoactivas?

5 respuestas



7. ¿Es el consumo de sustancias psicoactivas un problema de tipo social?

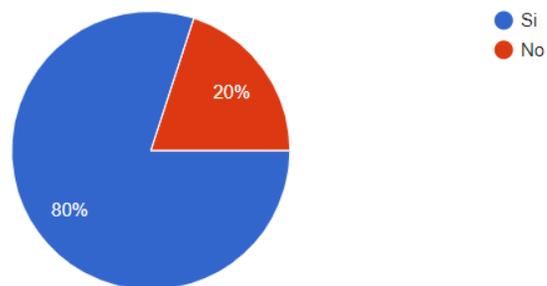
5 respuestas



13. ¿Se realiza evaluación sobre el proceso de manejo y prevención en sustancia psicoactivas de los adolescentes que están dentro del programa de monitorean?



5 respuestas



De estas entrevistas se tiene que existe falencias sobre el uso adecuado de las PP como instrumentos de gobierno, ya que el 33,3% ni siquiera lo considera, de los entrevistados el 66,7% considera que las políticas públicas se acoge a su comunidad, sin embargo, no hay participación en el desarrollo o implementación de políticas públicas sobre sustancias psicoactivas en un 66,7%, lo que deja ver que no están cierta esta acogida, además al preguntar sobre los índices de participación de adolescentes consumidores en los programas de manejo de SPA es nula o no responde y en uno solo de los municipios entrevistados es que existe un grupo de 20 jóvenes. Tampoco hay un monitoreo a largo plazo, ni en el pasado ni hay plan de proyección futura, al preguntar sobre el índice de mejora con respecto a 10 años atrás en adolescentes consumidores, no responden, no saben y en uno de los municipios asegura que, “el problema no ha no ha disminuido, de hecho, ha aumentado”.

Asimismo, al preguntar sobre las mejoras que les haría a las políticas existentes sobre SPA la respuesta fue sobre participación, contextualización de territorios mientras que uno de los entrevistados expresa que es completa; Esto indica que definitivamente hay que hacer un trabajo de reconocimiento de instrumentos de gobierno en PP.

Y teniendo en cuenta que la territorialización de políticas públicas según Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia del Salvador se requiere comprender el territorio como actor y factor de desarrollo. Para así “promover y asegurar la concertación y la corresponsabilidad de los diversos actores, tanto los gubernamentales (nacionales, departamentales y locales) como la sociedad civil y el sector privado, para fortalecer la democracia.” Es evidente que en el departamento debe potenciarse la articulación interinstitucional de las instancias de Gobierno, ya que, no hay un sentido vertical como horizontal, ante una necesidad evidente.

Díaz (2020) afirma que 92% de los consumidores de SPA están entre los 14 y 29 años, así mismo establece que, 82% no ha recibido los servicios de rehabilitación de una IPS y de los que recibieron el servicio 69% son conscientes de que requieren de dicho tratamiento. Se creería que si se quiere una territorialización de planes para atender y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes del departamento se debe dar lugar a acciones multinivel.

CONCLUSIÓN

Con este trabajo de investigación se concluye que la implementación de políticas públicas sobre el manejo de consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes del departamento de Córdoba teniendo en cuenta los índices de participación activa, no es sólida, ya que no existe una caracterización sobre las necesidades de la población afectada, a pesar de no contar con una política pública, departamental o regional, los procesos de manejo de consumo de sustancias psicoactivas son llevados según los regímenes nacionales. Se tiene que, existen leyes, decretos y múltiples artículos enfocados en el proceso de mejorar las condiciones de los jóvenes, que el estado guarda un compromiso innegable de garantizar bienestar, prevenir y dar manejo a un problema de tipo social que puede afectar cualquier espacio del territorio nacional colombiano. Sin embargo, las políticas públicas como tal, son pensadas en general se tiene además que es Bogotá el único territorio que cuenta con una política pública sobre el consumo de SPA.

Esto ha representado un desinterés en cierto porcentaje de funcionarios, pues no hay instrumentos de evaluación que permitan garantizar el éxito de los procesos, lo que hace que la responsabilidad sobre esta sea bastante cuantitativa, y poco pensada en los procesos sociales que se deberían llevar.

Sobre los niveles de participación, en conclusión, son deficientes, ya que, al no existir proceso de convocatoria, iniciación, desarrollo y finalización de procesos, no tienen en cuenta la postura de los chicos consumidores ni sus necesidades, no hay estrategias transversales que sean de interés para la comunidad, sino, que ejercen restitución de derechos, siempre y cuando se solicite. La hipótesis se cumple pues a falta de participación activa por parte de la comunidad afectada en torno a la política pública que se desee implementar, existe poca efectividad, no se integra activamente a la comunidad con acciones correspondientes a capacitación, investigación, evaluación, gestión política, gestión administrativa y gestión comunitaria.

Para finalizar es necesario resaltar que los niños niñas y adolescentes cuentan con una protección integral, que consiste en garantizar los derechos consagrados a su favor, los cuales se evidencian en tratados internacionales ratificados por Colombia, Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

RECOMENDACIONES

Hay que tener en cuenta los aspectos socio culturales de los territorios a la hora de decidir implementar una política pública o no, ya que, al gozar de características diferentes a las condiciones generales del país, no es más sencillo ni adaptativo con estas comunidades, lo ideal sería pensar en proyectos locales que sean participativos, cocreativos y gocen de apropiación por parte de la comunidad que se debe beneficiar.

Los gobernantes locales y departamentales deben hacer revisión minuciosa sobre sus procesos de aplicación de políticas públicas para el manejo de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes, así como se da la restitución de derechos, ya que da la sensación de ser procesos de papel, muy poco se percibe compromiso de tipo social, y es que de nada sirve que se tengan políticas públicas, excelentes, que gocen de múltiples de instrumentos de gobierno que den la opción de ejercer de manera oportuna, si no se cumple, si no se da la toma de decisiones respectiva para ejercer los elementos que se tienen.

Hay que dejar de ver a los chicos como una población ajena, discriminada y responsable de sus problemas, ya que es mayor la responsabilidad del estado de garantizar derechos y controlar problemas de tipo social que con el tiempo pueden acarrear muchísimos problemas como, inseguridad, violencia, narcotráfico, abusos, enfermedades entre otros, sino verlos como lo que son, una población vulnerable que necesita ser atendida.

REFERENCIAS

- Alcaldía La Victoria Caldas (2018). Proceso: Dimensión Seguridad Y Salud. Comunicado Interno, Código D-SST-PCSP. Recuperado De: https://Victoriacaldas.Micolombiadigital.Gov.Co/Sites/Victoriacaldas/Content/Files/00112/5591_Politica-Sustancias-P.Pdf
- Artículo 46 Obligaciones Especiales Del Sistema De Seguridad Social En Salud. Código De Infancia Y Adolescencia. Recuperado De: https://Leyes.Co/Codigo_De_La_Infancia_Y_La_Adolescencia/46.Htm
- Díaz (2020) Estudio Del Usuario Potencial Para Ofrecer Los Servicios De Rehabilitación Del Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa) En Montería, Córdoba Recuperado de: <https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/handle/ucordoba/3685/CarmenDaniaDiazDiaz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gobernación Del Norte De Santander (2019) Política De Prevención De Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas. Comunicación Interna. Recuperado De: https://lds.Gov.Co/Web/2020/POLITICAS/Politica_ALCOHOL_2020.Pdf
- Ley 1566 (2012) Artículo 3°. Servicios De Atención Integral Al Consumidor De Sustancias Psicoactivas. Recuperado De: https://Www.Defensoria.Gov.Co/Public/Normograma%202013_Html/Normas/Ley_1566_2012.Pdf
- Ley 1098. Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos Código De La Infancia Y La Adolescencia. Bogotá Dc. 2006.
- Ley 1566. Normas Para Garantizar La Atención Integral A Personas Que Consumen Sustancias Psicoactivas Y Se Crea El Premio Nacional "Entidad Comprometida Con La Prevención Del Consumo, Abuso Y Adicción A Sustancias" Psicoactivas. CONGRESO DE COLOMBIA. 2012
- Ley 7 De 1979 Por La Cual Se Dictan Normas Para La Protección De La Niñez, Se Establece El Sistema Nacional De Bienestar Familiar, Se Reorganiza El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Y Se Dictan Otras Disposiciones.
- Ley 1098 De 2006 Por La Cual Se Expide El Código De La Infancia Y La Adolescencia.
- Ley 1804 De 2016 Por La Cual Se Establece La Política De Estado Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De Cero A Siempre Y Se Dictan Otras Disposiciones
- Ley 1438 De 2011. Título III ATENCIÓN PREFERENTE Y DIFERENCIAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Recuperado De: Http://Www.Secretariasenado.Gov.Co/Senado/Basedoc/Ley_1438_2011.Html
- Política Integral Para La Prevención Y Atención Del Consumo De Sustancias Psicoactivas – Resolución 089 De 2019. Recuperado De: <https://Consultorsalud.Com/Politica-Integral-Para-La-Prevencion-Y-Atencion-Del-Consumo-De-Sustancias-Psicoactivas-Resolucion-089-De-2019/>
- Política Pública De Prevención Y Atención Del Consumo Y La Prevención De La Vinculación A La Oferta De Sustancias Psicoactivas En Bogotá D.C. (2011) <https://Www.Integracionsocial.Gov.Co/Index.Php/Politicas-Publicas/La-Sdis-Aporta-A-La-Implementacion/Politica-Publica-Prevencion-Y-Atencion-Del-Consumo-Y-La->

Prevencion-A-La-Vinculacion-A-La-Oferta-De-Sustancias-Psicoactivas-Para-Bogota-D-C

Política Nacional Para La Reducción Del Consumo De Sustancias Psicoactivas Y Su Impacto (2007). Recuperado De: [Http://Www.Odc.Gov.Co/Portals/1/Docs/Politdrogas/Politica_Nacional_Consumo.Pdf](http://Www.Odc.Gov.Co/Portals/1/Docs/Politdrogas/Politica_Nacional_Consumo.Pdf)

Resolución No. 2699 De 2016 "Por La Cual Se Modifica La Resolución No. 60 De 2013, Se Le Adiciona Un Artículo Y Se Dictan Otras Disposiciones"

Resolución No. 4888 De 2016 "Por La Cual Se Modifica La Resolución No. 060 De 2013 Se Adiciona Un Artículo Y Se Dictan Otras Disposiciones"